



Departamento del Quindío
Gobernación

RESOLUCIÓN NÚMERO 1165 DE FEBERO 27 DE 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MENTAL DE FILANDIA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2024”

EL COMITÉ DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Decreto No. 115 de 1996, Artículo 26, Numeral 4° del Decreto No. 111 de 1996, Resolución número 2794 de 2021 y los Artículos 18 Numeral 5, 128 y 129 de la Ordenanza Nro.022 de 2014 y,

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con el Decreto Nacional No. 111 del 15 de enero de 1996, en su artículo 5, inciso segundo dispone que “(...) *Las Empresas Sociales del Estado del orden nacional que constituyan una categoría especial de entidad pública descentralizada, se sujetarán al régimen de las empresas industriales y comerciales del Estado.*” (L. 225/95, art. 11).
2. Que la **ESE Hospital Mental de Filandia**, se rige para efectos presupuestales por el Decreto No. 115 de enero de 1996, “Por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las empresas industriales y comerciales del Estado y de las sociedades de economía mixta sujetas al régimen de aquéllas, dedicadas a actividades no financieras”.
3. Que el Decreto No. 115 de enero de 1996, en su artículo 13, modificado por el artículo 10 del Decreto 4836 de diciembre 21 de 2011, prevé: "Artículo 13. El presupuesto de gastos comprende las apropiaciones para gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión que se causen durante la vigencia fiscal respectiva. La causación del gasto debe contar con la apropiación presupuestal correspondiente. Los compromisos y obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre, deberán incluirse en el presupuesto del año siguiente como una cuenta por pagar y su pago deberá realizarse en dicha vigencia fiscal".
4. Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público expidió la Resolución número 2794 de 2021, “Por la cual se imparten instrucciones para la programación, elaboración y ejecución de los presupuestos de las Empresas Sociales del Estado que no se encuentren catalogadas en riesgo financiero, o que no sean objeto de planes o medidas de saneamiento fiscal y financiero”.



5. Que según el concepto 030166, (19 de octubre de 2009), de la Dirección Jurídica del Ministerio de Salud, "las Empresas Sociales del Estado del orden territorial constituidas como entidades públicas descentralizadas, se sujetaran presupuestalmente al régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, el cual está orientado por las normas presupuestales de la correspondiente entidad territorial, el acto de creación del ente descentralizado y el reglamento interno del mismo, los cuales deberán atender los principios y directrices del Decreto 115 de 1996".
6. Que la Ley 1797 de 13 de julio de 2016, en su artículo 17 modificado por el artículo 128 de la Ley 2008 de 2019, contempla lo relacionado a la **"Presupuestación de las Empresas Sociales del Estado"** e indica que, *"Las Empresas Sociales del Estado elaborarán sus presupuestos anuales con base en el reconocimiento realizado en el año inmediatamente anterior al que se elabora el presupuesto actualizado de acuerdo con la inflación de ese año. Lo anterior, sin perjuicio, de los ajustes que procedan al presupuesto de acuerdo con el recaudo real evidenciado en la vigencia que se ejecuta el presupuesto y reconocimiento del deudor de la cartera, siempre que haya fecha cierta de pago y/o el título que acredite algún derecho sobre recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud. Las instrucciones para lo anterior serán definidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en coordinación con el Ministerio de Salud y Protección Social.*
7. Que el Numeral 5 del Artículo 18 de la Ordenanza Nro. 0022 de 2014, señala que una de las funciones del Comité Departamental de Política Fiscal – CODEFIS -, en materia financiera y presupuestal es la siguiente *"(...) Aprobar y modificar mediante Acto Administrativo los presupuestos de ingresos y gastos para cada vigencia de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado del nivel Departamental, las Empresas Sociales y las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas, dedicadas a las actividades no financieras. Los órganos máximos de dirección de cada una de estas entidades presentarán el anteproyecto de presupuesto a consideración del Comité de Política Fiscal del Departamento del Quindío -CODEFIS-Una vez aprobados por el mismo, serán adoptados al detalle por cada entidad a través de los órganos directivos (...)"*.
8. Que el Artículo 129 de la Ordenanza No. 022 de 2014 en relación a los requisitos para la modificación del presupuesto de las Empresas Sociales del Estado entre otras señaló que *"(...) las adiciones requerirán de la certificación expedida por el contador que garantice la existencia de recursos. En el caso de traslados o reducciones, requerirán certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el jefe de presupuesto, que garantice que los recursos no se encuentran comprometidos (...)"*.
9. Que mediante Resolución No.08499 del 14 de diciembre de 2023, el Comité Departamental De Política Fiscal Del Quindío "CODEFIS", aprobó el Presupuesto de Ingresos y de Gastos para la vigencia fiscal 2024 para la ESE Hospital Mental de Filandia.
10. Que la ESE Hospital Mental de Filandia, presentó al Comité Departamental de Política Fiscal – CODEFIS, el Acuerdo No. 002 del 1 de febrero de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN UNOS RECURSOS AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA ESE HOSPITAL MENTAL DE FILANDIA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024";



“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MENTAL DE FILANDIA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2024”

11. Que la E.S.E Hospital Mental de Filandia ante la necesidad de adquirir una ambulancia tipo TAB para la sede hospitalaria de atención diferencial San Juan Bosco de Armenia, presentó ante el Ministerio de Salud y Protección Social un proyecto diligenciado en el formato Metodología General Ajustada – MGA, para tal fin.
12. Que el Ministerio de Salud y Protección Social, dió viabilidad técnica y financiera para la ejecución de dicho proyecto, mediante la resolución No. 2113 del 15 diciembre de 2023 y asignó la suma de **TRESCIENTOS DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL DE PESOS M/CTE. (\$302.280.000,00)** correspondientes al 90% del valor total del proyecto.
13. Que según certificado expedido por el Subgerente Administrativo y Financiero,, la E.S.E Hospital Mental de Filandia cuenta con Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 018 con fecha del 09 de enero de 2024, por valor de **TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$33.586.667,00)**; monto para cubrir el diez por ciento (10%) restante para la adquisición de la ambulancia tal y como se proyectó.
14. Que mediante Certificado de fecha del 25 de enero de 2024, expedido por la Tesorera de la E.S.E Hospital Mental de Filandia, se deja constancia de que el Ministerio de Salud y Protección Social, realizó la transferencia de recursos por valor de **TRESCIENTOS DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL DE PESOS M/CTE. (\$302.280.000,00)** para la adquisición de ambulancia tipo TAB para la sede hospitalaria de atención diferencial San Juan Bosco de Armenia.
15. Que actualmente el presupuesto de Ingresos y Gastos de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MENTAL FILANDIA, para la vigencia 2024 se encuentra en la suma de **VEINTE MIL CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES CON CINCUENTA Y CINCO (\$20.051.159.373,55)**.
16. Que el Comité Departamental de Política Fiscal CODEFIS, en reunión celebrada el día 26 de febrero de 2024, como se evidencia en el Acta Nro. 003-24, estudió y aprobó la solicitud presentada por la entidad con el fin de realizar la adición de los recursos expuestos conforme el Acuerdo No. 002 de febrero 1 de 2024, autorizando la incorporación por la suma de **TRESCIENTOS DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL DE PESOS M/CTE. (\$302.280.000,00)**.
17. Que, en concordancia con lo anteriormente expuesto, el Comité Departamental de Política Fiscal CODEFIS, representado por su Presidente y Secretario Ejecutivo,

RESUELVEN

ARTICULO PRIMERO: Adiciónese el Presupuesto de Ingresos de la Empresa Social del Estado Hospital Mental de Filandia para la vigencia fiscal 2024, en la suma de **TRESCIENTOS DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$302.280.000)**, de conformidad con el siguiente detalle:



"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MENTAL DE FILANDIA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2024"

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CONCEPTO	VALOR
Ingresos Corrientes	\$302.280.000, 00
Aportes de la Nación	\$302.280.000, 00

ARTICULO SEGUNDO: Adiciónese el Presupuesto de Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Mental de Filandia para la vigencia fiscal 2024, en la suma de **TRESCIENTOS DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$302.280.000)**, de conformidad con el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE GASTOS

CONCEPTO	VALOR
GASTOS	\$302.280.000, 00
Gastos de Funcionamiento	\$302.280.000, 00
Vehículos Automotores, Remolques, Semirremolques y sus Partes	\$302.280.000, 00

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Armenia, Quindío, a los veintisiete (27) días del mes de febrero de 2024.


BEATRIZ EUGENIA LONDOÑO GIRALDO
 Presidenta CODEFIS


JUAN SEBASTIAN ARCILA PINEDA
 Secretario Ejecutivo CODEFIS

Elaboró: Paula Andrea Fuertes Giraldo/ Contratista Secretaría de Hacienda
 Revisó: Paola Uribe Londoño- Jefe de Presupuesto Secretaría de Hacienda


